

**“SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO;
ACTA N° 25, DEL 6 SEPTIEMBRE 2011”**

En la sala auditorium de la I. Municipalidad de El Quisco, a seis de septiembre del año dos mil once, siendo las 09:15 hrs. a.m. se da comienzo a la sesión ordinaria de Concejo:

Asistencia:

Preside, La H. Alcaldesa: Señorita **Natalia** Andrea **Carrasco** Pizarro

Los H. Concejales: Doña María Bianchi Berroeta
Don **Guillermo Vidal** Devia
Don José Moraga Lira
Don Cristófer **Ceballos** Lira
Don Juan Berríos **Olmedo**
Don **Guillermo** Romo Díaz

Los Funcionarios: Sra. **Marlene** Catalán Marín, Secretaria Municipal
Don **Anibal** Reyes, Depto. Jurídico

En el nombre de Dios y la Patria, la Señorita Presidenta da por iniciada la sesión; la Sra. Secretaria Municipal da lectura a la:

TABLA

- 1.- Lectura o Aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Cuenta Srta. Alcaldesa.
- 4.- Acuerdo de Concejo, Depto. de Rentas: Solicitud de Ramada del Club Deportivo El **Totoral**, para Funcionar en las Festividades Patrias del año 2011.
- 5.- Acuerdo de Concejo, Depto. de SECPLA: Aprobación de Vías para Postulación al **21º** Llamado de Pavimentos Participativos, año 2011 y Acuerdo para la Firma del Convenio para la Ejecución de las Obras del **21º Llamado**.
- 6.- Acuerdo de Concejo, Depto. de Finanzas: Solicitud de Subvención Año 2011, Presentada por Cruz Roja, Filial El Quisco, por la Suma de \$ **7.000.000.-**
- 7.- Acuerdo de Concejo, Depto. de Finanzas: Asignación Codificación INI, Según Ord. N° 05012011, de Fecha 29.08.2011.
- 8.- **Informe** Comisiones del H. Concejo.
- 9.- Informe Señores Concejales.
- 10.- Varios.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Primer punto de la tabla:

1.- Lectura o Aprobación del Acta Anterior.-

Me refiero al Acta N° 24 del 16 de agosto 2011. Acta aprobada por la unanimidad de los señores miembros del concejo presentes. Siguiendo punto de la tabla.

2.- Correspondencia.

A: Señorita Alcaldesa, Natalia Carrasco Pizarro.

De: Pablo Zalaquett Said, Alcalde de Santiago.

Fecha: Agosto del 2011.

Contenido: Se hace llegar sus sinceras felicitaciones, con motivo de celebrarse el próximo 30 de agosto, un nuevo aniversario de la comuna de El Quisco.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiendo correspondencia:

A: Señorita Alcaldesa, Natalia Carrasco Pizarro.

De: Mario Olavarría Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad de Colina.

Fecha: Agosto del 2011.

Contenido: Le hace llegar sus sinceras felicitaciones, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de su comuna el día 30 de agosto.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiendo correspondencia:

A: Señorita Alcaldesa, Natalia Carrasco Pizarro.

De: Osvaldo Castro Escobar, Capitán de Navío LT, Comandante de la Guarnición Naval y Gobernador Marítimo de San Antonio.

Fecha: 30 Agosto del 2011.

Contenido: Saluda con especial atención a la Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco, doña Natalia Carrasco Pizarro y tiene el agrado de hacerle llegar su sincero saludo con motivo de conmemorarse el 55° de la creación de la comuna, haciendo extensivo este saludo a todos los funcionarios que laboran bajo su mando.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiendo correspondencia:

A: Señorita Alcaldesa, Natalia Carrasco Pizarro

De: Jorge Castro Muñoz, Alcalde de Valparaíso

Fecha: 30 Agosto del 2011

Contenido: Saluda muy atentamente a la Srta. Natalia Carrasco Pizarro, y por intermedio de la presente, a nombre propio como del H. Concejo Municipal desea hacer llegar sus felicitaciones. con motivo de la celebración de vuestro Aniversario.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiendo correspondencia:

A: Señorita Alcaldesa, Natalia Carrasco Pizarro

De: Catalina Del Real Mihovilovic, Concejala de la comuna de Vitacura

Fecha: 30 Agosto del 2011

Contenido: Saluda muy atentamente a la Srta. Natalia Carrasco Pizarro, Alcaldesa de la comuna de El Quisco, le hace llegar sus cordiales felicitaciones con motivo de celebrar el 55° aniversario de la creación de esa comuna, le solicita hacer extensivo este saludo a los señores Concejales, Profesionales y Personas en general que laboran en ese municipio.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiendo correspondencia:

A: Señorita Alcaldesa, Natalia Carrasco Pizarro

De: Miguel Reyes Núñez, Presidente Nacional de Bomberos de Chile.

Fecha: Agosto del 2011

Contenido: En nombre propio, del Directorio Nacional y de la Institución de Bomberos del país, que se honra en presidir, saluda muy atentamente a la Srta. Natalia Carrasco Pizarro, Alcaldesa de la Comuna de El Quisco, y por su intermedio a los señores Concejales, y personal que allí labora en el día de su aniversario N°55.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiendo correspondencia:

A: Señorita Alcaldesa, Natalia Carrasco Pizarro

De: Francisca Florenzano Valdés, Secretaria Ejecutiva, CONACE.

Fecha: Agosto del 2011

Contenido: El Consejo Nacional para el control de estupefacientes CONACE, hasta llegar a usted sus saludos al conmemorarse un nuevo aniversario de la comuna de El Quisco.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiendo correspondencia:

A: Señorita Alcaldesa, Natalia Carrasco Pizarro

De: Claudio Borrego Larraín, Alcalde de Peñalolen

Fecha: Agosto del 2011

Contenido: Estimada Natalia, y me es muy grato hacer llegar un afectuoso saludo a ti y todo ese gran equipo, en esta fecha relevante, instancia en la que se celebra en aniversario de la ciudad de El Quisco.

(SE DEJA CONSTANCIA QUE DE LA PRESENTE CORRESPONDENCIA REMITIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA **REPÚBLICA**, SE ADJUNTA UNA COPIA EN EL **APENDICE** DE LA PRESENTE ACTA)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

SOBRE CAPACITACIONES VÁLIDAS PARA EFECTOS DE LA CARRERA FUNCIONARIA DEL PERSONAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE EL QUISCO.

VALPARAISO, OFICIO N° 8776, DEL 23 AGOSTO DE 2011

Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional de Valparaíso
Contraloría General de la República

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiendo correspondencia

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

SOBRE PRESENTACIÓN DE LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.

VALPARAÍSO, OFICIO N° 8602, DEL 19 AGOSTO DE 2011

Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional de Valparaíso
Contraloría General de la República

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiendo correspondencia

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

SOBRE ASCENSO DE FUNCIONARIA MUNICIPAL.

VALPARAISO, OFICIO N° 8445, DEL 17 AGOSTO DE 2011

Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional de Valparaíso
Contraloría General de la República

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiete correspondencia

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

SOBRE **PRESCRIPCIÓN** DEL DERECHO A DESAHUCIO DE EX OBRERA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL QLIISCO.

VALPARAISO, **OFICIO N°** 8505, DEL 18 AGOSTO DE 2011

Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional de Valparaíso
Contraloría General de la República

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiete correspondencia

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

SOBRE **DESTINACIÓN** DOCENTE Y DERECHO A PAGO DE BENEFICIOS **PECUNIARIOS** QUE INDICA.

VALPARAISO, **OFICIO N°** 8164, DEL 10 AGOSTO DE 2011

Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional de Valparaíso
Contraloría General de la República

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiete correspondencia

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

SOBRE DERECHO A SALA CUNA Y FORMA DE CUMPLIRLO.

VALPARAISO, **OFICIO N°** 8050, DEL 08 AGOSTO DE 2011

ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
Contraloría General de la República

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiete correspondencia

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CHILE

FIJA **NORMAS** SOBRE REGISTRO **ELÉCTRONICO** DE DECRETOS Y RESOLUCIONES EXENTOS RELATIVOS A LAS MATERIAS QUE INDICA.

SANTIAGO. 01 AGOSTO DE 2011

FDO. RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
Contralor General de la República.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiendo punto de la tabla:

3.- Cuenta Srta. Alcaldesa.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Informar que nos llegó de la SUBDERE un financiamiento para un nuevo proyecto de mejoramiento de veredas correspondiente a los proyectos de Derechos Humanos y Estambor.

Hace dos semanas atrás nos llegó una invitación y que también les llegó a los concejales de la junta de vecinos de Isla negra, por el tema de un proyecto inmobiliario y que al parecer estaría emplazado en una zona típica. Tuvimos algunas conversaciones con los vecinos y estamos a la espera de algunas observaciones porque el proyecto está presentado en la Dirección de Obras.

Se está desarrollando en el estadio el campeonato regional de fútbol escolar del lunes 5, al jueves 8 septiembre, en las dependencias del estadio municipal.

Se hace entrega de las licitaciones que se adjudicaron: adquisición de un Autoclave para el Departamento de Salud, adjudicado el día 12 julio del 2011, al oferente Sociedad OEL EQUIPOS MÉDICOS LTDA, Rut. 76.424.230-0; la segunda adjudicación corresponde al Mejoramiento de Veredas entre calle Libra y Banco Central, adjudicado el 29 agosto 2011, al oferente Ricardo Barril. Rut. 76.553.870-K.

Don. Cristófer Ceballos L. Concejel: ¿Nosotros aprobamos a los oferentes?

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: No.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Solamente en el tema de las concesiones, en donde la alcaldesa propone al concejo.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Se hace entrega de parte del Departamento de Organizaciones Comunitarias, un listado de organizaciones que realizan actividades relevantes, existentes y que hay en la comuna para el desarrollo comunal. Esta propuesta la entrega la alcaldesa para la organización del Consejo Comunal de Sociedades Civiles de la comuna de El Quisco.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: De acuerdo a la planificación hoy se deben publicar el listado de organizaciones funcionales y territoriales

Don. Juan Berríos O. Concejel: ¿El Rotary, no entra en esta clasificación?

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Sí y está dentro de las funcionales.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Dentro de otras entidades relevantes para el desarrollo de la comuna se encuentran en las siguientes:

CUERPO DE BOMBEROS EL QUISCO
CRUZ ROJA CHILENA, FILIAL EL QUISCO
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA ALDEA DE NIÑOS RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
FUNDACIÓN PABLO NERUDA, CASA ISLA NEGRA

Don. Guillermo Romo D. Concejel: ¿Hay estas solamente o hay más?

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Es todo lo que nosotros tenemos como información, porque el registro se dispondrá para el próximo año con el Registro Civil.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Lo que establece el reglamento es la identificación del listado que se publica de las de sesiones territoriales, funcionales, con sus directivas vigentes; asociaciones gremiales, sindicatos además de otras organizaciones instituciones que realizan actividades relevantes para el desarrollo en general de la comuna.

Se establece también una categoría para el interés público, siempre y cuando esté en funcionamiento del catastro que mantendrá el Registro Civil, después del 16 febrero 2012.

Lo que establece el artículo N° 23 del reglamento y que se presenta ahora en concejo es que a partir de estas instituciones que se han nombrado, el concejo pueda nombrar otras instituciones que realicen actividades relevantes para la comuna.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores miembros del concejo presentes.

ACUERDO N° 139.-

DEPTO. DE O.O.C.C.: OTRAS **ACTIVIDADES** RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, APROBAR LA NÓMIMA DE LAS AGRUPACIONES CORRESPONDIENTES A OTRAS ACTIVIDADES RELEVANTES QUE ACTUAN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA, Y QUE INTEGRAN EL LISTADO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE LA COMUNA DE EL QUISCO, CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES:

CUERPO DE BOMBEROS EL QUISCO
CRUZ ROJA CHILENA, FILIAL EL QUISCO
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA ALDEA DE NIÑOS RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
FUNDACIÓN PABLO NERUDA. CASA ISLA NEGRA

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don Guillermo Vidal Devia, Don José Moraga Lira, Don Cristófer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Han llegado del Departamento de Control las bases de la auditoría, se les hace llegar a ustedes para que tomemos el acuerdo.

Don. Cristófer Ceballos L. Concejel: ¿Se puede tomar el acuerdo para el próximo concejo y estudiarlas?

Srta. Natalia **Carrasco** P. Alcaldesa: Son las mismas bases que ustedes vieron, más algunas observaciones pequeñas que se vieron en la unidad técnica. Se deja constancia en acta que las bases se han entregado al concejo y ellos toman la decisión de someterla a estudio el tiempo que estimen conveniente.

Informar que el aniversario comunal se desarrolló sin mayores inconvenientes, se partió el día sábado en la mañana con la Cicletada Familiar, a pesar de la lluvia. En la tarde se continuó con la tocata que se había organizado con la agrupación Rockerio, con una muy buena participación de parte de ellos.

Esta semana se realizó una actividad con los niños la cual estuvo bastante éxito; el día martes tuvimos la gala de aniversario, el día miércoles estuvo la tertulia y cerramos con una misa el día viernes para los funcionarios municipales y los servicios incorporados.

Muchos agradecimientos a Carabineros, Bomberos y Cruz Roja que cooperaron en las diferentes actividades.

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiendo punto de la tabla:

4.- Acuerdo de Concejo, Depto de Rentas: Solicitud de Ramada del Club Deportivo El Totoral, para Funcionar en las Festividades Patrias del año 2011.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Las solicitudes ingresaron el día 2 septiembre, la ramada de El Totoral sería instalada en la cancha de El Totoral, y la ramada de Raúl Romero, corresponde a la del Rincón de los 80. Por temas de funcionamiento se había propuesto hasta el 31 agosto para la presentación de todas las solicitudes con respecto a las Fiestas Patrias. Estas solicitudes llegaron después de esa fecha, por eso ahora se están presentando al concejo.

¿Hay alguna opinión de parte del concejo?

Don. Juan Berríos O. Concejal: En la votación anterior, se tomó el acuerdo de los concejales de aprobar en todos los lugares de El Quisco, todo el que quisiera tener ramadas o pichanguerías. Tenemos que seguir con la norma y no por que llegaron tarde con los permisos quedarán afuera, yo estoy de acuerdo en votar a favor esta moción.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: ¿Hay alguna otra propuesta, consulta de parte del concejo?

Don. José Moraga L. Concejal: Yo sigo manteniendo en mi postura de la semana anterior, no nos gusta que se estén distribuyendo todas las fondas por toda la comuna, ya tenemos un problema de seguridad y que no dejará dormir mucha gente, ya hay cuatro sectores con cocinerías y fondas, seguir proliferando esto nos llevará a que tengamos un Carabinero en cada fonda y uno en la Comisaría.

Respecto a la fonda de El Totoral yo no tengo problema, pero en la del centro, hay bastantes restaurantes y sería sobrecargar.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Primero se solicita la modificación en la tabla para ingresar la solicitud de la ramada en alcalde Raúl Romero N° 025, por parte de don Eduardo Cáceres Villarroel.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores miembros del concejo presentes.

ACUERDO N° 140.-

ALCALDÍA: AGREGAR PLINTO EN TABLA, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE EDUARDO CÁCERES VILLARROEL.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUIISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR INCLUIR EN TABLA LA SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE DON EDUARDO CÁCERES VILLARROEL, PARA FUNCIONAR CON UNA RAMADA EN LAS FESTIVIDADES PATRIAS, DE LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SEGÚN MEMORANDO DEL DEPTO. DE RENTAS N° 15212011, DE FECHA 05 SEPTIEMBRE DEL 2011.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don Guillermo Vidal Devia, Don José Moraga Lira, Don Cristófer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Se somete para acuerdo la solicitud del Club Deportivo El Totoral para los días 17, 18 y 19 de septiembre, ubicada en la cancha de fútbol.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores miembros del concejo presentes.

ACUERDO N° 141.-

DEPTO. DE RENTAS: SOLICITUD DE FUNCIONAMIENTO DE UNA RAMADA PARA EL CLUB DEPORTIVO, EL TOTORAL EN FESTIVIDADES PATRIAS 2011.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA MAYORIA DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR EL FUNCIONAMIENTO DE UNA RAMADA PARA EL CLUB DEPORTIVO DE EL TOTORAL EN LAS FESTIVIDADES PATRIAS DE LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SEGÚN CARTA DE SOLICITUD PRESENTADA POR EL CLUB DEPORTIVO EL TOTORAL INGRESADA CON FECHA 02 SEPTIEMBRE 2011.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don Guillermo Vidal Devia, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berrios Olmedo y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Se inhabilita concejal, don Guillermo Romo Diaz.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Se somete a votación la solicitud presentada por don Eduardo Cáceres Villarroel para instalar una ramada en el sector de Alcalde Raúl Romero N° 025. La solicitud señala:

Por medio de la presente me dirijo usted a la máxima autoridad de nuestra comuna Srta. Natalia Carrasco Pizarro, y vengo a exponer con motivo de las Festividades Patrias y cuando en nuestro país se cumple un año más de nuestra independencia, el restaurante El Rincón de los Ochenta, tiene sumo interés en fomentar el turismo por lo cual solicita a usted autorizar la instalación de una pequeña ramada ubicada a un costado de nuestro local, ubicado en Alcalde Raúl Romero N° 050.

Saluda atentamente a Ud.,

02 de septiembre 2011

Eduardo Cáceres Villarroel

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Si cumple con la ley yo apruebo.

Don. Juan Berríos O. Concejal: Lamentablemente esta persona pidió mal el permiso, porque no hizo para enramada con venta de alcohol, si lo hubiera realizado para cocinería no habría problema. Por la forma en que esta mal redactada la solicitud yo rechazo.

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal: Rechazo

Don. José Moraga L. Concejal: Rechazo

Don. Guillermo **Vidal** D. Concejal: Rechazo

Sra. María Bianchi B. Concejala: Aprueba

Sra. **Marlene** Catalán Marín. Secretaria Municipal: Solicitud del contribuyente Eduardo Cáceres Villarroel rechazada por la mayoría de votos, de los señores miembros del concejo presentes. Siguiendo punto de la tabla:

5.- Acuerdo de Concejo, Depto. de SECPLA: Aprobación de Vías para Postulación al 21º Llamado de Pavimentos Participativos, año 2011 y Acuerdo para la Firma del Convenio para la Ejecución de las Obras del 21º Llamado.

Sra. Paulina Moyano, Encargada de PAVIPAR: El informe corresponde a la postulación del programa PAVIPAR, del año 2011, donde tenemos siete vías que van a concursar:

1.-Calle MIRAMARI I : entre Av. Isidoro Dubournais y República.

2.-Calle MIRAMARI II : entre República y Av. El Quisco.

3.-CALLE SANTOS ÁNGELES - PASAJE SIN NOMBRE: entre Calle Del Centro y Seminario. sector Punta de Tralca.

PARCELA 21 PUNTA DE TRALCA: LEY N° 20.231:

4.-Pasaje Hipocampo : entre pasaje Los Corales y Los Calamares.

5.-Pasaje Los Calamares : entre Av. Piedra del Trueno y Av. Del Escritor

6.-Pasaje Las Caracolas : entre Av. Piedra del Trueno y Pasaje Los Calamares.

7.-Pasaje Los Corales : entre Pasaje Hipocampo y Pasaje Las Caracolas.

Estas siete vías, están en condiciones de postular este año. Contarles que los vecinos han realizado todo su esfuerzo de reunir los dineros y poder postular, independiente de esto hay algunas bonificaciones del programa que va en beneficio de los comités. También tenemos en desarrollo unos proyectos y que están en SERVIU, sin ser aprobados y quedaran para postular el próximo año que corresponden a la Asamblea de Dios, la comunidad Villa Francia, comunidad El Bosque, calle Unión, Parcela 6B, Los Lobos. También tenemos la creación de dos comités de la Av. Centauro, de Av. España hasta los Arrecifes y el de Calle la Verbena hasta Centauro.

Don. Juan Berríos O. Concejal: La señora Juana, de Lo Esplendor ha interpelado varias veces a los concejales por el tema de la no pavimentación de Lo Esplendor, le han dado las explicaciones pero me gustaría que usted las diera. En lo segundo, veo que hay mucho pavimento para un sector de El Quisco y nosotros tenemos vías estructurantes que no se han pavimentado, por lo que en verano tenemos bastantes problemas, con automóviles, tacos, me refiero al sector de Tralca Mahuida, Las Canteras, para así llegar a la avenida España y hacer el circuito que corresponde para descongestionar el centro. La tercera consulta, es saber si las calles de Punta de Tralca ¿Todas tienen alcantarillado?

Sra. Paulina Moyano, Encargada de PAVIPAR: De acuerdo a la modalidad y la normativa vigente del programa PAVIPAR, está establecido en desarrollar las vías locales de la comuna y de acuerdo con el Plan Regulador. Las vías estructurantes deben ser postuladas con fondos FNDR. Respecto de las calles de Punta de Tralca, no teniendo el alcantarillado, ellos igual tienen la posibilidad de postular a los proyectos, siempre y cuando, ellos mediante una carta ante Notario renuncien a proyectos de alcantarillado por un mínimo de ocho años y también se solicita la certificación ESVAL.

Don. Juan Berríos O. Concejal: El tema está en que ellos están postulando a un proyecto de alcantarillado.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Les repito que las vías estructurantes, no pueden ser pavimentadas a través del programa de PAVIPAR.

Don. Juan Berríos O. Concejal: Lo pregunto alcaldesa porque desde que llegué acá al concejo, he presentado mis inquietudes a los diferentes SECPLA que han llegado a la comuna. Ese sector de El Quisco es el más poblado, en donde fue demostrado a través de los Proyectos Participativos en donde triplicamos al resto de la población y en este momento no tenemos ningún avance.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Las vías estructurantes, no pueden ser pavimentadas a través del programa de PAVIPAR, para eso el municipio ha trabajado fuertemente en los diseños de proyectos para pavimentación, tenemos unos tramos en Tralca Mahuida, Av. España, Las Canteras y las Balandras.

Hoy hemos logrado la pavirnentación de la Av. Central y la actualmente la Avenida Los Lobos que son estructurantes. Entendemos la necesidad pero también los recursos son los que se aprueban del presupuesto municipal.

En el tema de alcantarillado que se está desarrollando en el sector de Punta de Tralca, estuvimos con un funcionario de la SUBDERE y yo lo llevé al sector de Cerrillos y al sector de Punta de Tralca para qué observara la magnitud de un proyecto integral. Quedaron de analizarlo, pero mayor información no tenemos.

Si los vecinos están renunciando y quieren la pavimentación es decisión de ellos.

Respecto a Lo Esplendor, tuvimos una reunión con la señora Juana López, la semana pasada, en donde se conversó con la Dirección de Obras, porque ella señala que existe un proyecto de pavimentación, pero la pavirnentación que existe es desde cuando se recepcionó, que es sólo de maicillo y no es lo mismo que el asfalto. Hay un tema pendiente porque ella se niega a realizar el aporte y el programa PAVIPAR, es con el aporte de los vecinos, del municipio y del SERVIU, por lo tanto, tenemos algunos inconvenientes y veremos la manera de solucionarlos.

Sra. Paulina Moyano, Encargada de PAVIPAR: Quisiera hacer un alcance, con respecto a Lo Esplendor, los vecinos tienen una buena conexión conmigo y se ha trabajado en el sector, ahora han venido otros vecinos para trabajar en otro sector del lugar. El programa PAVIPAR, se trabaja de acuerdo con la voluntad de los vecinos, nosotros, el municipio somos sólo coordinadores del programa, no obligamos a la gente para que participe.

Don. José Moraga L. Concejal: Este es uno de los programas más osados que hemos tenido hace mucho tiempo y por la cantidad de calles. Lo que me preocupa es el tema de la plata.

Sra. Paulina Moyano, Encargada de PAVIPAR: Hoy nadie postula si no tiene el ahorro mínimo, en cada comité, excepto Miramar uno, que tiene cero pesos. Nos llegó una información del Ministerio, con una resolución sólo por este año, en que hay excepción de aportes para el municipio, debido a la declaración de zona de desastre por el terremoto del 2010.

Don. José Moraga L. Concejal: La gente de Punta de Tralca se acogieron a la ley 20.234, ¿Tenemos las cartas notariales, en que ellos están renunciando a los proyectos de alcantarillado?

Sra. Paulina Moyano, Encargada de PAVIPAR: Sí, la tenemos todas. El acuerdo es para sacar la firma de este convenio y el acuerdo para solventar los gastos que hubieran de aportes complementarios.

Don. José Moraga L. Concejal: ¿Qué pasa si las postulaciones las dejan pendientes para el próximo año?

Sra. Paulina Moyano, Encargada de PAVIPAR: Las calles que no salgan beneficiadas para este año, ellos como tienen su dinero pasan a la lista de espera para el próximo año.

Sra. Marlene Catalán Marin. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la propuesta. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores miembros del concejo presentes.

ACUERDO N° 142.-

DEPTO. DE SECPLA: APRUEBA **POSTULACIÓN** Y CONVENIO DEL 21° LLAMADO A CONCURSO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, **PAVIPAR** 2011.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO Y SERVIU, REGIÓN DE VALPARAÍSO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA COMUNA DE EL QUISCO AÑO 2011, CORRESPONDIENTE AL 21° LLAMADO.

CABE SEÑALAR, QUE TANTO LOS COMITES Y EL MUNICIPIO QUEDAN EXENTOS DE REALIZAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES, TODO EN CONFORMIDAD A OFICIO N° 860 DEL SEREMI NIINVU, DE FECHA 26/04/2011 QUE INDICA DECLARACIÓN ZONA DE CATASTROFE DE LA REGIÓN DE VALPARAISO, PRODUCTO DEL SISMO DEL 27 DE FEBRERO 2010.

LAS VIAS POSTULANTES AL PROGRAMA CORRESPONDEN AL SIGUIENTE DETALLE:

1.-Calle **MIRAMAR I** : entre Av. Isidoro Dubournais y República.

Valor proyecto	: \$108.107.068.-
Aporte Municipal 9%	: \$ 9.729.636.-
Aporte Comité 12%	: \$ 12.972.848.-

2.-Calle **MIRAMAR II** : entre República y Av. El Quisco.

Valor Proyecto	: \$ 27.441.149.-
Aporte Municipal 9 %	: \$ 2.469.703.-
Aporte Comité 12 %	: \$ 3.292.938.-

3.-CALLE **SANTOS ÁNGELES** - PASAJE SIN NOMBRE: entre Calle Del Centro y Seminario, sector Punta de Tralca.

Valor Proyecto	: \$ 59.628.498.-
Aporte Municipal 9%	: \$ 5.366.565.-
Aporte Comité 12 %	: \$ 7.155.420.-

PARCELA 21 PUNTA DE TRALCA: LEY N° 20.234:

4.-Pasaje Hipocampo : entre pasaje Los Corales y Los Calamares.

Valor Proyecto	: \$ 46.883.759.-
Aporte Municipal 9%	: \$ 4.219.538.-
Aporte comité 22%	: \$ 10.314.427.-

5.-Pasaje Los Calamares : entre Av. Piedra del Trueno y Av. Del Escritor.

Valor Proyecto	: \$ 109.811.051.-
Aporte Municipal 9%	: \$ 9.882.995.-
Aporte Comité 22%	: \$ 24.158.431.-

6.-Pasaje Las Caracolas : entre Av. Piedra del Trueno y Pasaje Los Calamares.

Valor Proyecto	: \$ 50.108.526.-
Aporte Municipal 9%	: \$ 4.509.767.-
Aporte Comité 22%	: \$ 11.023.876.-

7.-Pasaje Los Corales : entre Pasaje Hipocampo y Pasaje Las Caracolas.

Valor Proyecto : \$ 17.331.925.-
Aporte Municipal 9% : \$ 1.559.873.-
Aporte Comité 22% : \$ 3.813.024.-

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don Guillermo Vidal Devia, Don José Moraga Lira, Don Cristófer Ceballos Lira, Don Juan Berrios Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Sra. **Marlene** Catalán Marin. Secretaria Municipal: Siguiendo punto de la tabla:

6.- Acuerdo de Concejo, Depto. de Finanzas: Solicitud de Subvención Año 2011, Presentada por Cruz Roja, Filial El Quisco, por la Suma de \$ 7.000.000.-

Don. José Moraga L. Concejale: ¿Hay otras solicitudes presentadas, una del Cuerpo de Bomberos?

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Si, pero no han pasado aún por el Departamento de Finanzas.

Don. José Moraga L. Concejale: ¿Se pueden traer todas juntas las presentaciones de estas organizaciones cuando lleguen?

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: La disponibilidad presupuestaria son M \$ 10.000.- y usted como encargado de la Comisión de Finanzas podrán determinar cuáles son los montos que se adjudicaran a estas organizaciones; de la Cruz Roja y Bomberos.

Se deja constancia que pasará a trabajo de Comisión, las subvenciones que se otorgarán a la Cruz Roja y Bomberos para la próxima sesión del Consejo.

Sra. **Marlene** Catalán Marin. Secretaria Municipal: Siguiendo punto de la tabla:

7.- Acuerdo de Concejo, Depto. de Finanzas: Asignación Codificación INI, Según Ord. N° 05012011, de Fecha 29.08.2011.

Se les envió a ustedes la codificación INI, que en la Srta. Alcaldesa ha informado su cuenta.

Sra. **Marlene** Catalán Marin. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores miembros del concejo presentes.

ACUERDO N° 143.-

DEPTO. DE FINANZAS: ASIGNACIÓN DE CODIFICACIÓN INI, SEGÚN OFICIO ORDINARIO N° 50, DE FECHA 29 AGOSTO 2011.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR LA ASIGNACIÓN DE CODIFICACIÓN INI, "MEJORAMIENTO DE VEREDAS ENTRE CALLE ESTAMBOR Y DERECHOS HUMANOS", SEGÚN OFICIO ORDINARIO N° 50, DEL DEPTO. DE FINANZAS, FECHA 29 AGOSTO 2011.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don Guillermo Vidal Devia, Don José Moraga Lira, Don Cristófer Ceballos Lira, Don Juan Berrios Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Don. José Moraga L. Concejal: Nosotros hemos solicitado que las modificaciones presupuestarias vengan con cinco días de anticipación, pero en el caso de estas situaciones, como son las codificaciones INI, que son modificaciones de partidas solamente, y que no corresponden a dineros; nosotros a veces nos atrasamos y se van atrasando los proyectos, pienso que se debiera trabajar como lo hacíamos antes.

Srta. Natalia Carracco P. Alcaldesa: Dentro de las acusaciones que realizaron los honorables concejales, incluye también el plazo de las modificaciones presupuestarias, en donde ellos con conocimiento de causa votaron. Usted comprenderá que no procederé a adelantar el plazo, se enviará con cinco días de anticipación y se votará cinco días después.

Don. José Moraga L. Concejal: Son dos cosas diferentes; una es la modificación presupuestaria y otra cosa es la codificación INI.

Srta. Natalia Carracco P. Alcaldesa: Sí, será igual, es una modificación que se hace al presupuesto municipal, aunque sean dineros extras que están llegando a la comuna con recursos externos para proyectos que van en directo beneficio de la comunidad, como lo son el mejoramiento de veredas.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiendo punto de la tabla:

8.- Informe Comisiones del H. Concejo.

Don. Juan Berrios O. Concejal: El día 23 agosto, se realizó una comisión para ver el tema de la feria de El Quisco, se revisó la propuesta que expuso el jurídico de la municipalidad, y encontramos algunos problemas. Escuche a la alcaldesa en el estadio que tendría feria cuando logrará consensuar ciertos temas con ferias más modernas dentro del país. La reunión que se citó para el día 30 agosto se suspendió por esas razones, porque en este momento no están dadas las condiciones de tener un proyecto nuevo de feria. Creo honestamente que los que quieren feria tienen que guiarse por el reglamento antiguo y ver qué sucede. Yo en este tema estaría llegando hasta ahí, porque no veo otra solución para este año.

Srta. Natalia Carracco P. Alcaldesa: Yo lo invito para que entregue esas observaciones al Departamento Jurídico, para que sean consideradas y analizadas por los funcionarios municipales. Nosotros comenzaremos trabajar dentro de la próxima semana en lo que corresponde al funcionamiento interno que ellos tendrán, de hecho nosotros habíamos conversado algunas observaciones que eran bastante beneficiosas para la comuna poderlas incorporar.

Don. José Moraga L. Concejal: El día 9 agosto nosotros realizamos una reunión de comisión respecto a los reglamentos municipales, tanto del reglamento de compra, de inventarios y del funcionamiento municipal. Se comenzó a trabajar en la Comisión con los representantes de la asociación municipal y demás agrupaciones municipales.

Analizando la situación y viendo las partidas, vemos que hay bastantes errores, falta mucha información, hay cosas que sacar porque en la municipalidad no existen, no tenemos administrador municipal, ni una serie de departamentos, ver si tenemos las platas para el próximo año, o si definitivamente adecuamos un reglamento interno en la municipalidad para nuestro servicio.

Quedamos de acuerdo con los funcionarios municipales y entre todos hacer una propuesta en común con fechas estimativas para septiembre, octubre; conversé con los funcionarios y ellos están trabajando en un formato y nosotros como concejo también traeremos un tema consensuado a la mesa, para que llevemos a votación.

Srta. Natalia Carracco P. Alcaldesa: Dejar constancia que el concejo municipal durante los meses de septiembre y octubre, trabajará los reglamentos internos del municipio, de adquisiciones y de inventarios.

Don. José Moraga L. Concejal: En la otra comisión del 23 de agosto, corresponde a la ordenanza anti-discriminación que yo había propuesto. Se trajeron ordenanzas de otros municipios que se aprobaron, y la gran mayoría de alcaldes UDI, los más conservadores.

Acordamos los concejales que se partirá como base la que tiene la municipalidad de Santiago, se la entregaremos al jurídico para modificarla a nuestra realidad.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Les propongo que sería bueno que realizaran las reuniones con el abogado, él tiene una agenda bastante apretada, esta con varios juicios lo que le ha impedido estar acá. La idea es que evitemos el tener que revisar y lo podamos ir solucionando en el momento.

Don Aníbal Reyes D. Dpto. Jurídico: Yo estuve revisando algunos dictámenes de Contraloría al respecto y tengo algo avanzado en el tema.

Don. José Moraga L. Concejal: En la otra comisión que se trabajó, salió de la voluntad de los vecinos, del Concejo Turístico y Privado (CTP) para trabajar el tema. Se dejó claro en la comisión que el tema de los alojamientos informales no pasa por este concejo municipal, realizaremos una propuesta partiendo de la base que se pedirá como mínimo a los alojamientos informales una base de registro de pasajeros. También quedamos en juntarnos los martes, pero a veces no es posible ver el tema de los avances, pero llegaremos con una propuesta al concejo a partir de octubre, noviembre. Lo que se quiere hacer con esto, es cuidar el tema de la seguridad, para no alojar delincuentes o alguien que les quiera robar.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Se podría coordinar con Investigaciones a través de un correo electrónico para que los mismos propietarios envíen la información.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiendo punto de la tabla:

9.- Informe Señores Concejales.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Informar a los colegas que asistí a lo que fue el aniversario de la comuna, el día sábado acompañando a Rokerio, posteriormente a la finalización del aniversario y el día martes concurrir a la tertulia del adulto mayor.

Don. Juan Berríos O. Concejal: Asistí a la gala, y en otro tema acompaña la Srta. Alcaldesa en Isla Negra por el tema de Santa Beatriz ya que se ingresó el proyecto el viernes antes pasado. El día domingo salió un reportaje en el diario El Mercurio, se dice que se va a construir en todo el paño, este paño se dividió en tres, hay una parte protegida y dos partes que no están protegidas. La opinión de este concejal es que hay que tener mucho cuidado ahí en trabajar el tema, porque Isla Negra necesita un desarrollo inmobiliario, para que no se quede en el pasado porque lo que tiene ahora es por el municipio, y la inversión local de la gente es nula.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: La Dirección de Obras, es la unidad técnica responsable de revisar el proyecto y hay varios alcances.

Don. Cristófer Ceballos L. Concejal: En el reportaje de El Mercurio señalan la modificación de la calle Santa Julia.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Es una calle que no está, no existe, lo que realizaron fue una prolongación desde el punto de vista de ellos. Este proyecto está en revisión en la Dirección de Obras del municipio.

Don. José Moraga L. Concejal: Informara que asistí a la Comisión de Telecomunicaciones del Senado, en donde se aprobó el último trámite constitucional para la regulación de antenas de celulares. Este proyecto durmió por más de 10 años en la cámara de Diputados y Senadores. El Presidente Sebastián Piñera, puso suma urgencia a este proyecto y fue aprobado en su totalidad.

Es importante destacar que esta ley lo primero que hace, es pedir opinión al municipio, segundo de los daños colaterales que pueda tener la irradiación electromagnética y tercero que pide la opinión a los vecinos, lo mejor de todo, es que es con efecto retroactivo, es decir, los proyectos que se encuentran en los municipios quedan sin movimiento, entre comillas, hasta cuando se promulgue.

Es una muy buena noticia para dar los vecinos de la comuna, porque estaban muy preocupados por el tema de la proliferación de antenas de celulares.

Don Aníbal Reyes D. Dpto. Jurídico: Respecto a las antenas, la municipalidad de El Quisco en el año 2009, decretó la demolición de la antena de La Puntilla, y ENTEL PCS, había presentado un reclamo de ilegalidad y en este juicio ayer salió sentencia, que presentará la próxima semana, y que es según la inspección ocular que se realizó durante la semana pasada por parte de los tribunales, con la asistencia de la Srta. Alcaldesa, la sentencia sería favorable para la municipalidad. Esto nos da pie para seguir con todas las otras antenas pero tengo que confirmar el fallo.

Don. José Moraga L. Concejal: Los puntos que contempla la ley respecto de las antenas son: Participación ciudadana en la toma de decisiones, rol activo de los municipios en la tramitación del o permisos, compensación a la comunidad donde se instale la antena, inducir principio precautorio y material de salud en la contaminación electromagnética, no establecer barreras en la entrada de nuevos actores que impidan la renovación tecnológica, solucionar situaciones técnicas y de enjambre en la instalación de antenas.

Sra. María Bianchi B. Concejala: Asistí a una reunión con la Srta. Alcaldesa y el arquitecto por el sistema de Santa Beatriz en Isla Negra, yo quede conforme y en espera de la resolución del arquitecto.

También informar que asistí al colegio de Isla Negra, por una actividad que se está haciendo hace dos años correspondiente al Cálculo Mental y que también se está realizando para los apoderados, para este miércoles.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: El Cálculo Mental es una de las iniciativas de la SEP, esto también corresponde a la participación de los apoderados y al compromiso de ellos para fortalecer la educación de sus hijos. Se ha trabajado con varias iniciativas para incorporar a cada uno de los colegios.

Sra. María Bianchi B. Concejala: También se están haciendo iniciativas de deporte en Isla Negra. Felicitarla por la gala y enviar mis felicitaciones a todos los funcionarios municipales, en el cumpleaños de esta comuna.

Don. José Moraga L. Concejal: Yo también tuve la posibilidad de asistir y al Cálculo Mental. En esta comuna, si se puede tener una enseñanza gratis y de calidad. En El Quisco, nosotros tenemos un ejemplo y el colegio de Isla Negra, siempre se ha destacado por tener buenos resultados en el SIMCE, también se ha destacado por la calidad de sus profesores, creo que ese es un trabajo del cuerpo docente, a pesar de que los directores han cambiado, la calidad de la enseñanza no ha variado. Yo creo que en ese sentido es buen ejemplo porque al menos tenemos un colegio que entrega una buena calidad con los mismos recursos que les entregamos a todos los colegios.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Yo en reiteradas ocasiones he solicitado al presidente de la comisión de educación, don Guillermo Romo que llame a comisión para trabajar y se ponga en conocimiento de los planes de la SEP, el Fondo de Mejoramiento, y algunas inquietudes de financiamiento que hay en educación, no es el único colegio que está trabajando, hay un equipo multidisciplinario detrás de cada establecimiento. Se ha tratado en reuniones comunales de nivelar los conocimientos y las aplicaciones en cada uno de los colegios, y se ha desarrollado un trabajo de fortalecimiento de los equipos de trabajo de cada uno de los colegios.

Se le ha solicitado en reiteradas ocasiones pero hasta el momento no se ha llevado nada a cabo, vamos a comenzar con el Fondo de Mejoramiento del año 2011, debieran llegar los recursos este mes para comenzar a trabajar cada una de las iniciativas.

Se está trabajando en el PADEM y en algunas iniciativas para el próximo año, en temas de educación y tampoco han realizado ninguna reunión de comisión.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Siguiendo punto de la tabla:

10.- Varios.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Como dice la alcaldesa que no se trabaja en la comisión de educación, yo le quisiera preguntar, ¿Cuándo vamos a parar la irregularidad que hay en el DAEM? porque no puede ser DAEM, al igual que la escuela de Isla Negra, de El Totoral, de El Quisco no pueden ser Directores. Entonces cuando hay un cúmulo de irregularidades no se puede trabajar.

Quiero consultar por una auditoría que realizó don Pedro Molina en el colegio de El Quisco, ¿Hay algún informe, se tomaron las medidas?, dice en las observaciones en general:

- Computadores sin ocupar en la sala de inspectores.
- Reloj biométrico sin conexión
- Cambiar piso de sala de profesores
- Falta de protección al patio colateral
- Baños de alumnas WC, sin confort

Si vamos a comenzar a trabajar, usted como primera autoridad debiera decir al Director DAEM, de estas situaciones, que no pueden suceder en nuestros colegios.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Se hicieron las consultas a la Contraloría, y haremos llegar sus observaciones al director DAEM.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Necesito que la Sra. Secretaria lea un voto de censura, es una moción para que sea votada por los concejales.

"Considerando que en esta fecha, el concejo se enteró por la prensa acerca de la existencia de los oficios N° 6827 y N° 6866, enviados por la Contraloría Regional, enviados en julio del 2011, en relación con medidas disciplinarias que afectan a tres funcionarios de esta municipalidad. Este consejo acuerda primero; censurar a la alcaldesa Natalia Carrasco por haber ocultado esta información, segundo; informar a la Contraloría Regional, a fin de que este órgano tome las medidas que estime pertinentes en relación a esta grave trasgresión a las facultades fiscalizadoras del concejo y tercero; recordar a la alcaldesa su obligación de aplicar las medidas disciplinarias aludidas en dichos oficios"

Don. José Moraga L. Concejal: Yo no tengo la necesidad de traer las mociones escritas, las puedo redactar acá mismo.

Abogado, ¿No sé, en qué parte de la ley, yo soy Contralor de la República, para poder censurar al alcaldesa?, yo tengo entendido, en estos siete años de concejal que no puedo censurar, ni hacer un sumario personalmente a la alcaldesa. Si alguien quiere hacerle un sumario a la alcaldesa, tiene que ser la Contraloría General, en el decreto N° 799.

Don Aníbal Reyes D. Dpto. Jurídico: Hay dos situaciones específicamente

Don. José Moraga L. Concejal: Finalmente creo que este concejo municipal se ha transformado en una persecución hacia el funcionario y hacia las autoridades de esta comuna, de parte del concejal, se lo digo así francamente, en estos dos años que lleva, lo único que ha tratado es destruir esta municipalidad y sus funcionarios.

Me da mucha pena todo este tema porque nos vemos todos metidos en el mismo saco, como todos saben al concejal se lo hicimos saber por certificado, que la señora María Lira, es mi mamá, porque él lo pidió para poder acusarme e insistir en la destitución de mi mamá. En este concejo municipal tenemos dos personas acusadas al Tribunal, la alcaldesa y quién habla. Uno toma estas acusaciones de quien viene, porque la facultad de la ley lo permite.

Tengan claro que nosotros llegamos a este concejo municipal muy jóvenes; Cristófer, la alcaldesa y yo, pero con las ganas de avanzar, nos podemos equivocar pero jamás dejaremos de trabajar por esta comuna hasta cuándo los Tribunales nos digan lo contrario. También tomen en cuenta colegas que para poder avanzar como comuna tenemos que trabajar todos juntos, y en las condiciones que hoy estamos, los Únicos perjudicados son todos los vecinos. (...)

Todo el mundo sabe que yo trabajo en Santiago, y gracias a Dios y a mis padres, pescador y mi madre funcionaria, soy un Ingeniero Civil y tengo un Magister en Políticas Públicas, y lo pude lograr gracias a ellos, tener esa profesión y porque en esta comuna no tengo dónde trabajar, tengo que ir a Santiago, quisiera aportar mi profesión a esta comuna pero lamentablemente me tengo que ir, pero no por eso he dejado de ser el concejal y el Pepe que ustedes conocen, tampoco la alcaldesa por tener el cargo que tiene ha dejado de ser la Natalia que yo conocí hace mucho tiempo, tenemos diferencias políticas como todos, pero no vayamos en el tema personal de destruir. Colega lo único que esta haciendo....., no se, no tengo palabras.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Usted, ha dicho eso correctamente, ¿Ha leído el artículo N° 89 de la ley?

Don. Juan Berríos O. Concejal: La lucha debe darse entre las ideas, no es el que grita más siempre el que tiene la razón, espero que la gente entienda esto, sólo ahí podemos competir unos contra otros, no a gritos ni desprestigiando, esto no le hace bien a nadie, les daña el alma a ustedes mismos como persona, traten de entender que aquí hay un marco jurídico en que los concejales acusaron lo que en alguna parte de la ley los faculta para hacerlo. La alcaldesa tiene todos los deberes para defenderse y la ley. No fanaticemos el tema.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Yo sólo informar que en los oficios que se mencionaron ya se ha notificado al concejo, si usted señor concejal no estuvo pendiente, no es tema mío, revise las actas.

Don. Juan Berríos O. Concejal: Yo con todo respeto, no estoy en ninguno de los dos lados, sino que se vote el artículo N° 82 de la ley de municipios.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Los oficios ya se entregaron, fueron informados y se encuentran en las actas.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: En mi calidad de concejal, solicito a usted copia de las solicitudes de cambio de horario presentado por los funcionarios Marlene Catalán y Gabriel Reyes, el 29 de junio del año 2009.

Yo presente una moción y quiero que sea votada por los señores concejales

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Creo que no corresponde porque eso ya fue avisado, se les informó. Yo lo que sugiero es que el señor concejal revise las actas y lo proponga de nuevo, encuentro que es inoficioso hacer un nuevo acuerdo por eso moción. ¿Hay alguno de ustedes quisiera solicitarlo, aparte del concejal Romo?, yo no tengo inconveniente. tomemos el acuerdo.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Aprueba

Don. Juan Berríos O. Concejal: Yo no voté el punto porque no lo contempla la ley.

Don. Cristófer Ceballos L. Concejal: Apruebo

Don. José Moraga L. Concejal: Rechazo.

Don. Guillermo Vidal D. Concejal: Apruebo.

Sra. María Bianchi B. Concejala: Rechazo.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se ha producido un erripate, lo sometemos nuevamente a votación.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Aprueba

Don. Juan Berríos O. Concejal: No, no está en la ley

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal: Apruebo.

Don. José Moraga L. Concejal: Rechazo.

Don. Guillermo Vidal D. Concejal: Apruebo.

Sra. María Bianchi B. Concejala: Rechazo

Don. José Moraga L. Concejal: El Jurídico puede aclarar el tema.

Don Aníbal Reyes D. Dpto. Jurídico: Entiendo que no se puede hacer un voto de censura a la alcaldesa, el concejo lo que hace es una evaluación del trabajo que realiza la alcaldesa. Tendría que revisarlo para darle una mayor información jurídicamente, para la próxima semana y ahí realizar una próxima votación, creo que la censura no corresponde.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Para terminar esta votación, tenemos que llamar en 48 horas más.

Don. José Moraga L. Concejal: Le informo alcaldesa que yo no asisto concejo, para votar una moción que ni siquiera tenemos clara. Si el concejal Romo propone este voto de censura, que me explique dónde está en la ley que podemos censurar, porque yo no lo se.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Yo le estoy diciendo que se puede. Aquí hay que trabajar con la ley, se ha dejado mucho de lado la ley y cuando uno intenta imponer que se hagan las cosas como corresponden, saltamos como conejo.

Don. José Moraga L. Concejal: Yo no estoy criticando esa parte, lo que estoy preguntando, ¿Si hay algún dictamen, -porque lo hiciste tu- cómo se llegó a esto, para que nos expliques?

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Tenemos un pequeño inconveniente, el abogado me informa: "Las proposiciones o proyectos deberán ser formuladas por escrito y en los términos en que su autor quisiere que fuese aprobado, conteniendo sus motivos y fundamentos, la firma de éste y la fecha de su presentación". Por lo tanto, en esta moción, no se indica, no está firmado, no tiene fecha, no presenta argumentos, ni fundamentos. Dejamos el tema, para que revise las actas y lo pone para la próxima sesión del concejo.

¿Votemos para finiquitar el acuerdo anterior, presentado por el concejal Romo?

Don. José Moraga L. Concejal: No finiquitamos nada, porque la presentación quedó mal de forma, queda inválido.

Don Aníbal Reyes D. Dpto. Jurídico: Si la discusión por alguna razón se complica, otro concejal podrá pedir que se aplace la discusión a fin de que aquel que lo formule por escrito, queda obligado a presentarlo en la sesión siguiente, bajo pena de tenerla por retirada.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Tengo entendido que la sede Manuel Rodríguez fue arrendada, ¿Necesito saber quién fue el presidente de esa época, en cuanto fue el monto en que lo arrendó?

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Realice la solicitud por escrito y la presenta al concejo.

Don. Juan Berríos O. Concejal: Voy a solicitar permiso al concejo y a la alcaldesa para ausentarme del país, a fin de mes.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: ¿Tiene el oficio?

Don. Juan Berríos O. Concejal: Lo entregué en Control

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Invitación

Señores Alcaldes y Concejales, de Municipalidades Chilenas

Estimados ediles junto con saludarles, tengo el agrado de invitarles a participar en el curso-taller " Gestión Estrategia para Generar Empleo en el Desarrollo Económico Local" a realizarse los días 21 al 28 septiembre del 2011, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. (...)

Se despide cordialmente.

Félix Escobar Chacón
Gerente General
Capacitación Gestión Global

Se había solicitado la factibilidad presupuestaria, pero no ha llegado su aprobación.

Don. Juan Berríos O. Concejal: Pedro, me pidió que se aprobara primero

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Lo que se va a votar es la participación del concejal Berríos, para ver la factibilidad y disponibilidad presupuestaria para incorporar la participación en el seminario de gestión de desarrollo comunal, en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia. Se incorporan todos los concejales.

Sra. Marlene Catalán Marin. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores miembros del concejo presentes.

ACUERDO Nº 144.-

CONCEJO MUNICIPAL: ASISTENCIA A CLIRSO-TALLER, SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR LA ASISTENCIA DE LA SRTA. ALCALDESA Y LOS SEÑORES CONCEJALES A LA INVITACIÓN REALIZADA POR GESTIONGLOBAL, CAPACITACIÓN, CORRESPONDIENTE A UN CURSO-TALLER, DENOMINADO "GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA GENERAR EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL", QUE SE REALIZARÁ EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA, DE LOS DÍAS 21 AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA SRTA. ALCALDESA, NATALIA CARRASCO P., Y LOS SEÑORES CONCEJALES, SRA. MARÍA BIANCHI B., DON GUILLERMO ROMO D., DON JUAN BERRÍOS O., DON CRISTOFER CEBALLOS L., DON JOSÉ MORAGA L. Y DON GUILLERMO VIDAL D., CONFIRMARAN SU ASISTENCIA AL CURSO-TALLER EN SECRETARIA MUNICIPAL.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don Guillermo Vidal Devia, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Don. Cristofer Ceballos L. Concejel: Quiero ver la posibilidad de trabajar en una comisión, de territorial o de las organizaciones civiles, en una ordenanza sobre los perros vagos que existen en la comuna, en varios municipios hay una ordenanza, en que se está usando la tecnología en los animales, invitar en este tipo de ordenanza a las organizaciones que trabajan en la comuna, con estos animales, a muchos se les está instaurando una medalla que lo identifica con la propiedad o con su dueño.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: El concejal Vidal, quedó con unas comisiones pendientes para trabajar y entregar a la brevedad, le sugiero trabajar en conjunto con él, el tema de los perros vagos.

Don. Cristofer Ceballos L. Concejel: Creo que deberá trabajarse con los organismos correspondientes, donde pueden intervenir, trabajar con alguien de finanzas, tener un canil transitorio, donde exista un proyecto de adopción hacia la comunidad, donde intervenga el Departamento de Publicidad, que maneja el diario municipal, hacer algo más completo. En la comuna, gran parte de la gente trabaja a honores y gran parte de la ordenanza se puede hacer gratuita o con disposición del concejo. Me gustaría si se puede votar, para poder trabajarlo con las dos comisiones.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: No es necesario votarlo, es cosa que se pongan de acuerdo, pero si el concejal Ceballos quiere votar, votemos para que trabaje en las dos comisiones, el tema de los perros vagos. Preside la comisión de los perros vagos el concejal Ceballos.

Don. José Moraga L. Concejel: Asignémoslo a la territorial y la preside Cristofer, en ese sentido no hay problema.

Don. Juan Berríos O. Concejel: El tema de los perros vagos no va por crear más comisiones, nosotros en el presupuesto del próximo año debiéramos asignar recursos para licitar que alguien los cuide y los tenga o entregar una subvención a una organización. Acá hay una persona, la Marcia que trabaja con los perros y que de su propio bolsillo saca plata y tratar de controlar ese tema, nosotros debiéramos ir en ayuda de esas ideas y completar el trabajo.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: En el reglamento de las subvenciones se incorpora este tipo de organizaciones para que puedan realizar un directo beneficio a la comunidad, por ejemplo: Gotitas de Amor. Nosotros estábamos analizando alguna alternativa para el próximo año y sería una buena iniciativa entregar una subvención a gotitas de amor y entregar un terreno en comodato; lo dejo a la mesa para que puedan analizarlo.

Don. Cristofer Ceballos L. Concejel: Creo que no perdemos nada en trabajar en una comisión, y crear una ordenanza, en donde obligue a los dueños a mantener su mascota en las condiciones correspondientes, hay que ser optimista y que las cosas van a funcionar. Alcaldesa pediría que se lleve a votación para que se trabaje en la Comisión Territorial, con la participación del presidente de la Comisión de Organizaciones Comunitarias.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: ¿La propuesta es crear una ordenanza sobre la tenencia responsable de perros? Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores miembros del concejo presentes.

ACUERDO N° 145.-

CONCEJO MUNICIPAL: ORDENANZA TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, APROBAR LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DON CRISTOFER CEBALLOS PARA TRABAJAR EN UNA COMISIÓN DE CONCEJO, EL TEMA DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULE LA TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS POR LOS VECINOS, EN LA COMUNA DE EL QUISCO.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don Guillermo Vidal Devia, Don José Moraga Lira, Don Cristófer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Don. José Moraga L. Concejel: Felicitar a todos los funcionarios municipales, alcaldesa por las actividades del aniversario de la comuna, creo que con lo que tenemos, se realizó un espectáculo bastante bonito e interesante para todos. Yo tenía una propuesta y quería que volviera el Festival de El Quisco, porque eran bastante entretenidos y todos lo pasábamos muy bien, yo creo que para el próximo año podemos retomarlo, y antes de elecciones poder dejarlo.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Les recuerdo que el año pasado les propuse hacer el Festival, pero los recursos fueron bajados. Realicé algunas gestiones a través del Gobierno Regional, pero fue bastante complicado, por la cantidad de iniciativas que se ven a nivel regional. Hemos trabajado bastante para obtener financiamiento externo, por lo cual lo hemos obtenido y aumentado el presupuesto municipal, lo pongo en conciencia de ustedes para que el próximo año considerarlo dentro del presupuesto municipal. Se ha trabajado bastante con los funcionarios municipales y gracias a ello hemos obtenido varios proyectos financiados por distintas líneas de financiamientos para la comuna. El tema es si tenemos alguna productora externa se encarece bastante el costo y a los vecinos los perjudica económicamente, la idea es conservar la gratuidad en el espectáculo.

Don. Cristófer Ceballos L. Concejel: Existe el Fondo de Cultura en donde se pueden financiar la postulación y crear recitales. Hoy en la comuna hay una agrupación de artistas que es Rockerio y que está postulando a este fondo, creo que el municipio también lo puede hacer.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Si se ha realizado pero las iniciativas a nivel regional son bastantes y no hemos tenido financiamientos hasta ahora.

Don. José Moraga L. Concejel: Oficiar al Depto. de Tránsito, este es un tema que le corresponde al Ministerio de Transporte, para poder pintar los pasos de cebras. Para que la gente sepa la responsabilidad de los pasos de cebra no es de la municipalidad, es del Ministerio de Transportes, pero como el Ministerio no tiene personal, recursos, al final el municipio lo asume.

Me preocupa la mantención de los juegos infantiles, yo sé que lo hace la misma empresa Hermano Árbol y que se le solicita como un favor. Hay lugares en que están bastante deteriorados y eso puede causar un accidente a cualquier niño. Pido un informe del Departamento de Aseo y Ornato, respecto a los juegos infantiles que están en las plazas de nuestra comuna.

Los permisos temporales del periodo estival 2011-2012, ¿Están abiertos hasta el...?

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: 31 octubre. La Capitanía de Puerto, tiene plazos distintos a los nuestros, los permisos desde el muro hacia abajo, creo que ya vencieron.

Don. José Moraga L. Concejel: Lo otro, es que ya estamos en la primera semana de septiembre y no ha llegado el presupuesto de Salud, Educación y que tenemos que aprobar antes del 15 octubre, la idea, es que las comisiones puedan hablar con los Directores correspondientes para comenzar a trabajar el presupuesto.

Don. Guillermo Vidal D. Concejel: Hay un tema del borde costero, con la extracción de arena en la playa del puente Córdova, hoy ya no es solamente acá hay una extracción en el puente del Batro, en El Quisco Norte, entre Algarrobo y El Quisco. Señor jurídico vemos que eso sigue y suma, esos señores están a vista y paciencia, de día y de noche trabajando en el tema, ya no hay un control, el daño que se está haciendo es mucho más grande. En el puente Córdova, el mar se está saliendo a un terreno privado. Llevamos muchos años tocando el mismo tema, me gustaría señor jurídico que pudiéramos hacer algo.

Don Aníbal Reyes D. Dpto. Jurídico: Concejal, le informo que hace dos meses el Consejo de Defensa del Estado solicitó información del tema, si había retiro o extracción de material de arena; se les informó de los partes que habían cursado la municipalidad y de las personas que habían sido sancionadas en su momento, todo esto se remitió al Consejo de Defensa del Estado porque ellos realizarán las acciones judiciales correspondientes. La Capitanía de Puerto, también tiene que ver con el tema, también han infraccionado y han remitido los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

Don. Guillermo Vidal D. Concejal: ¿Usted maneja alguna información del Consejo de Defensa del Estado?

Don Aníbal Reyes D. Dpto. Jurídico: Yo tengo el informe y le voy hacer llegar la petición del Consejo de Defensa del Estado y la respuesta que nosotros entregamos.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: También se trabajara en conjunto con la Capitanía de Puerto por estos temas.

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal: Existe una ordenanza dentro del propio municipio en donde se asigna la responsabilidad de fiscalizar el proceso a Carabineros, incluso está penado por la ley y argumentado dentro de la misma ordenanza.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: El tema es que siempre hay una discusión entre Carabineros y la Armada, la idea es conversar con ellos y lograr una colaboración.

Don. Guillermo Vidal D. Concejal: Hace unos meses atrás se dejó citado al Mayor de Carabineros de Algarrobo, por distintos temas relacionados con la delincuencia fue un trabajo bastante bueno hace un año atrás, pero hoy nuevamente hay una delincuencia que está pasando todos los límites y prácticamente es todos los días, rompen y destrozan un local comercial, una vivienda. Se está trabajando acá con el Carabiniero Valdés y la comunidad, pero parece que no hay avances, sólo compromisos, y la última reunión que tuvimos que se le hizo saber, donde llegaban las captaciones de estos ilícitos, que es en la plaza de armas de El Quisco, todos los días.

Pido alcaldesa nuevamente traer al Mayor para hacerle saber estas irregularidades que son bastante preocupantes.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Señores concejales les informo que el próximo concejo es el martes 13 y el que sigue es el martes 20, después de las Fiestas Patrias ¿Hay alguna solicitud de parte del concejo para modificar las fechas?

Don. José Moraga L. Concejal: Si, que se pueda posponer, trasladar para el martes 27.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Tomemos el acuerdo y avisamos al Mayor para que asista al concejo del martes 27 de septiembre, entendiendo que el martes 13, estamos en la preparación de actividades para Fiestas Patrias, organización del personal y diversas actividades.

Don. Guillermo Romo D. Concejal: Me hubiera gustado mucho que se citara ante de las fiestas.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Le vamos a proponer las fechas del martes 13 y el martes 27, pero les recuerdo que tema está bastante complicado en estos días.

Informar que hemos oficiado al Teniente de Carabineros y al Prefecto de Investigaciones para considerar la comunidad con una dotación mayor para el día de las Fiestas Patrias.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los señores concejales, tomar el acuerdo para aprobar la solicitud. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores miembros del concejo presentes.

ACUERDO N° 146.-

DEPTO. DE RENTAS: CAMBIO DE FECHA SESIÓN DE CONCEJO.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR EL CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO PROGRAMADA PARA EL DÍA MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA QUE SE TRASLADARA PARA EL DÍA MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 09:00 HRS.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don Guillermo Vidal Devia, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berrios Olmedo, Don Guillermo Romo Diaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Se les entregó una encuesta que está trabajando el Consejo Local de Salud, de El Quisco, según la modificación que ustedes hicieron en la ordenanza, esta encuesta que se está presentando, necesita el acuerdo de concejo.

Don. José Moraga L. Concejel: ¿Esto es sólo para el CESFAM? y sacaría la pregunta N° 9 y N° 10.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Lo están trabajando para el CECOSF y el CESFAM.

Representante del Concejo Local de Salud: Tenemos en este segundo semestre la elección del mejor funcionario, además de la satisfacción usuaria, por eso es que tuvimos que hacer esta encuesta, y ayer solamente nos informaron que ustedes tienen que aprobarla para poder nosotros trabajar con los usuarios, también iremos al Totoral. No es primera vez que se hace este tipo de encuestas, hace dos años se realizó la elección del mejor funcionario y eso motiva a las personas a tener un mejor trato con los usuarios y hacer mejor su trabajo.

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal: Se solicita a los Señores Concejales, tomar el acuerdo de la encuesta de acuerdo al reglamento de participación. Acuerdo aprobado por la unanimidad de votos, de los señores miembros del concejo presentes.

ACUERDO N° 147.-

ALCALDÍA: ENCUESTA SATISFACCIÓN USUARIA CONSEJO LOCAL DE SALUD.

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES APROBAR AL CONCEJO LOCAL DE SALUD EL DESARROLLO DE UNA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN USUARIA QUE SE REALIZARA EN LAS DEPENDENCIAS DE SALUD DE EL QUISCO, ISLA NEGRA Y EL TOTORAL.

Suscriben el siguiente acuerdo, los Honorables Concejales, Sra. María Bianchi Berroeta, Don Guillermo Vidal Devia, Don José Moraga Lira, Don Cristofer Ceballos Lira, Don Juan Berríos Olmedo, Don Guillermo Romo Díaz, y la Honorable Alcaldesa, Srta. Natalia Andrea Carrasco Pizarro.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS 11:30 HRS.

REUNIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL EL QUISCO, DE FECHA
06 SEPTIEMBRE 2011. ACTA N° 25.-

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa:

Don. Guillermo Romo D. Concejal:

Don. Juan Berríos O. Concejal:

Don. Cristofer Ceballos L. Concejal:

Don. José Moraga L. Concejal :

Don. Guillermo Vidal D. Concejal:

Ausente 13.09.2011

Sra. María Bianchi B. Concejala:

Sra. Marlene Catalán Marín. Secretaria Municipal:

Don Aníbal Reyes D. Depto. Jurídico:

En juicio^{en} Saiparariso. causa Allendes



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA**

REFS. N°s 51.609/10
53.963/10
55.732/10
PNUN/CAVM

**SOBRE CAPACITACIONES
VÁLIDAS PARA EFECTOS DE
LA CARRERA FUNCIONARIA
DEL PERSONAL DE LA
ATENCIÓN PRIMARIA DE
SALUD MUNICIPAL DE EL
QUISCO.**

VALPARAÍSO, ~~8776~~ 23.AGO.2011

404329

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional doña Griselda Puebla Zúñiga, doña Claudia Bazán García, doña Grace Muñoz Pérez, doña Sandra Valenzuela Navarro, doña Claudia Quezada Núñez, don Gerardo Ponce Roldán, doña Valeska Brito Lara, doña Carolina Pérez Díaz, doña Oriana Rebolledo Fredes y la Asociación de Funcionarios del Consultorio Rural de El Quisco, denunciando irregularidades relativas al proceso de encasillamiento en dicha municipalidad para efectos de la carrera funcionaria, procedimiento en el que no se habrían considerado los cursos de capacitación realizados por los recurrentes. Además, denuncian el erróneo cálculo en el pago de la asignación de desempeño difícil, conterriplada en el artículo 28 de la ley N° 19.378 -Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal-, motivos por los cuales solicitan -en último término- una auditoría a esa entidad edilicia por parte de este Organismo de Control.

Requerido informe, la Municipalidad de El Quisco manifiesta, que se conformó una comisión para revisar los antecedentes de los funcionarios de la atención primaria de salud de ese municipio, la cual constató que existen servidores que han realizado cursos de capacitación, los que no cumplirían con los requisitos para ser reconocidos como capacitación para efectos de la carrera funcionaria.

Enseguida, y en cuanto al cálculo de la asignación de desempeño difícil informa, que no existe disposición legal que determine si la base para su cálculo es el sueldo base de la escala comunal o sobre la escala nacional, no obstante ello, dicha municipalidad ha realizado el cálculo sobre el sueldo base mínimo nacional más la asignación de atención primaria, conforme al proceder utilizado por el Ministerio de Salud para el cálculo de asignaciones originadas en esa cartera.

Sobre el particular, cabe recordar que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley N° 19.378, se entenderá por carrera funcionaria el conjunto de disposiciones y principios que regulan la promoción, la mantención y el desarrollo de cada funcionario en su respectiva categoría. La carrera funcionaria, para cada categoría, estará constituida por 15 niveles diversos, sucesivos y crecientes, ordenados

**A LA SEÑORITA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE
EL QUISCO.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

2

ascendentemente a contar del nivel 15. Todo funcionario estará clasificado en un nivel determinado, conforme a su experiencia y su capacitación, y dichos elementos se ponderarán en puntajes, cuya sumatoria permitirá el acceso a los niveles superiores.

Prosigue el artículo 38, en su letra b), definiendo la Capacitación como el perfeccionamiento técnico profesional del funcionario a través de cursos o estadias programados y aprobados en la forma señalada por la ley N° 19.378 y sus reglamentos.

A su vez, el artículo 42 del Estatuto referido, y el artículo 39 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud -Reglamento de la Carrera Funcionaria de la Salud Primaria-, disponen que se reconocerán como actividades de capacitación, los cursos y estadias de perfeccionamiento que formen parte de un programa de formación de recursos humanos reconocido por el Ministerio de Salud, con el propósito de mejorar la calidad de la atención y promover el desarrollo de los funcionarios que laboran en sus establecimientos.

Por su parte, el artículo 20 del citado reglamento, establece que los elementos constitutivos de la carrera funcionaria, que confieren puntaje para ella, se ponderarán en forma autónoma por cada entidad administradora, y por su parte, el artículo 21 señala que todo funcionario estará ubicado en el nivel de la carrera funcionaria de su respectiva entidad administradora, que corresponda al puntaje que haya adquirido válidamente por los conceptos de experiencia y capacitación.

Al respecto, el artículo 40 del reglamento en comento, preceptúa que el Programa de Capacitación Municipal será formulado anualmente sobre la base de los criterios definidos al efecto por el Ministerio de Salud, en relación a los Programas de Salud Municipal, previa revisión y ajuste presupuestario por las entidades administradoras, y será enviado al Ministerio de Salud a más tardar el día 30 de noviembre de cada año.

No obstante, tal como se contiene en los artículos 43 y 45 -respectivamente-, sólo serán válidos para los efectos de ser consideradas en el proceso de acreditación, las actividades de capacitación efectuadas por organismos capacitadores reconocidos por el Ministerio de Salud, los que para ser computados para los efectos del elemento de capacitación deberán cumplir con las siguientes exigencias: a) Estar incluido en el Programa de Capacitación Municipal; b) Cumplir con la asistencia mínima requerida para su aprobación, y c) Haber aprobado la evaluación final, cuyos puntajes a computar se determinan aplicando las normas contenidas en los artículos 50 a 55, vale decir, considerando los elementos de duración de los programas de estudio; evaluación de la actividad de capacitación; nivel técnico y especialización, aplicando al respecto el procedimiento establecido en los artículos 51, 52 y 53 (aplica dictamen N° 54.756, de 2004).

Sin embargo, cabe precisar, conforme lo establece el artículo 46 del citado reglamento, que es responsabilidad de los funcionarios presentar hasta el 31 de agosto de cada año, la documentación que certifique la duración en horas pedagógicas, la

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

3

asistencia y la evaluación de la actividad de capacitación realizada durante cada año.

Por consiguiente, en virtud de las consideraciones precedentes y tal como lo ha reconocido la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control -contenida entre otros en el dictamen N° 54.756, de 2004-, atendido que el referido reglamento describe los requisitos y el procedimiento para que las actividades de capacitación sean reconocidas para esos efectos, resulta obligatorio concluir que, no resulta procedente considerar las actividades de capacitación que no cumplan con las exigencias establecidas en el marco normativo señalado, toda vez que el espíritu del legislador en esta materia, es exigir que el perfeccionamiento profesional del funcionario cumpla en forma copulativa con determinados requisitos preestablecidos.

Atendida la normativa expuesta, y en armonía con los antecedentes tenidos a la vista, es dable concluir que no se encuentra acreditado que las capacitaciones realizadas por los recurrentes cumplan con los requisitos legales que los habilitan para ser considerados en la carrera funcionaria, toda vez que no consta siquiera, que la Municipalidad de El Quisco haya confeccionado los Programas de Capacitación Municipal anuales sobre la base de los criterios definidos al efecto por el Ministerio de Salud, conforme lo prescribe el artículo 40 del referido decreto supremo N° 1.889, de 1995, de manera que ese municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para regularizar en lo sucesivo la situación funcionaria del personal municipal sometido a la ley N° 19.378.

No obstante lo anterior, es dable indicar que respecto a las eventuales remuneraciones percibidas durante el período en que se haya encasillado erróneamente a algunos funcionarios, no cabe exigir su reintegro, por cuanto su percepción se debió a un error de la administración que no puede afectar a quienes han actuado de buena fe y en el convencimiento de que se ha procedido dentro de un ámbito de legitimidad (aplica criterio contenido en el dictamen N° 28.193, de 2003).

Con todo, atendido que en la especie pudiera estar comprometido el interés municipal, esa entidad edilicia deberá proceder a instruir un sumario administrativo a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que intervinieron en el proceso de reconocimiento de las actividades de capacitación en comento y que no han dado cumplimiento a las obligaciones que se relacionan con los programas anuales de capacitación.

Luego, en cuanto a la denuncia de un eventual error en el cálculo de la asignación establecida en el artículo 28 de la ley N° 19.378, esto es, aquella que corresponde por desempeño en condiciones difíciles y que consiste en un incremento a que se tiene derecho en consideración a las características del establecimiento en que se labora, siendo percibida por los funcionarios que trabajan en aquellos calificados mediante decreto supremo del Ministerio de Salud, como de desempeño difícil, y a quienes trabajen en servicios de atención primaria de urgencia (aplica dictamen N° 34.300, de 2010).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

4

Precisado lo anterior, de acuerdo al citado artículo 28 y al artículo 77 del indicado decreto supremo N° 1.889, el beneficio en cuestión consiste en un porcentaje de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria municipal, correspondientes a la categoría y nivel funcionario en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.

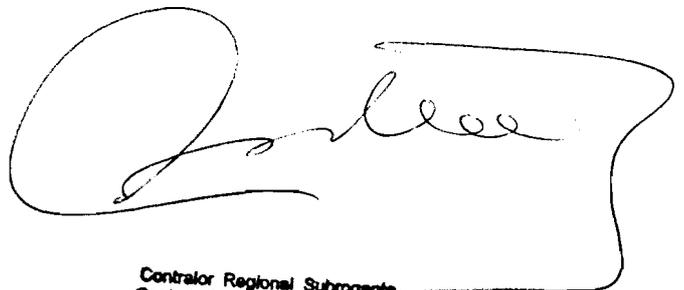
Ahora bien, es útil indicar que la base para el cálculo de las asignaciones que se otorgan al personal de atención primaria de salud municipal, corresponde al sueldo base mínimo nacional, tal como ha sido reconocido por la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control en el dictamen N° 21.363, de 2002.

En consecuencia, en mérito de lo informado por la Municipalidad de El Quisco, se habría ajustado a derecho al efectuar el cálculo de la asignación en comento sobre la sumatoria del sueldo base nacional y la asignación de atención primaria municipal, correspondientes a cada nivel y categoría funcionaria, no obstante dicha situación no resulta acreditada en la especie con la documentación pertinente.

Sin perjuicio de las conclusiones precedentes, las presuntas irregularidades denunciadas en las presentaciones del rubro, se tendrán en consideración para ser incorporadas en los programas de auditorías de este Órgano de Control.

Transcríbase a los recurrentes.

Saluda atentamente a Ud.,



Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA**

REF N° 180.549110
ADDICAVM

**SOBRE PRESENTACIÓN DE LA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.**

VALPARAÍSO 8602 19.10.2011

4041 29

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, la Alcaldesa de la Municipalidad de El Quisco, solicitando que se requiera a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez que corresponda, a fin de que emita un informe respecto a los certificados de embarazo y licencias médicas correspondientes al año 2009, extendidos a favor de doña Jeannette Triviño Valenzuela, ex Auxiliar de la Farmacia del Consultorio General Rural de El Quisco, toda vez que existirían una serie de contradicciones en cuanto a la acreditación de diversos estados de gravidez manifestados por dicha funcionaria.

Sobre el particular, cabe señalar que, esta Entidad Fiscalizadora se pronunció acerca de la situación planteada, mediante el oficio N° 1.716 de 2010, el cual concluyó que, con respecto al primer estado de gravidez que presentó la afectada mientras ejercía funciones en la Municipalidad de El Quisco, habría cesado su fuero maternal, pues de conformidad a la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s. 8.026 de 1996 y 50.392 de 2002, entre otros, en el evento que un embarazo se interrumpa por un aborto, ya sea espontáneo o provocado, la trabajadora deja de estar amparada por el fuero maternal, toda vez que falta el presupuesto jurídico necesario que la hace acreedora del mismo.

Asimismo, en relación al segundo embarazo de la señora Triviño Valenzuela, es menester puntualizar que el citado oficio no acogió la reclamación de la aludida servidora, pues de los antecedentes tenidos a la vista no resultó comprobado que aquélla hubiere acreditado que se encontraba erriarazada, mediante la certificación emitida por un profesional competente y dentro del plazo previsto al efecto, en los términos establecidos en el inciso cuarto, del artículo 201, del Código del Trabajo.

En consecuencia, no cabe sino reiterar lo informado mediante el oficio N° 1.716 de 2010, de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República

**A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE
EL QUISCO**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA**

REF. N° 58.394/11
PNUN/CLB

SOBRE ASCENSO DE
FUNCIONARIA MUNICIPAL.

VALPARAÍSO, **8445** 17.AGO.2011

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional doña María Soledad Lira Salazar, funcionaria grado 10° de la planta de jefaturas de la Municipalidad de El Quisco, solicitando un pronunciamiento que determine si la provisión de los cargos de Director de Control, directivo grado 10° y de Secretario Municipal, directivo grado 8°, realizados mediante concurso público, se ajustó a derecho o si, por el contrario, vulneró su derecho a ascender mediante el sistema contemplado en el artículo 54 de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales-.

Requerido informe, el aludido municipio señala que para proveer los cargos en cuestión se dio cumplimiento a la normativa respectiva, precisando que el cargo de Director de Control, directivo grado 10°, se proveyó mediante concurso público, como especificara la jurisprudencia de la Contraloría General. En lo que respecta al cargo de Secretario Municipal, directivo grado 8°, manifiesta que no se verifican los requisitos establecidos en el citado artículo 54 de la ley N° 18.883 para ascender a un cargo de otra planta, atendido el hecho de no existir funcionarios con los cuales realizar la comparación de puntaje en el escalafón que dicha disposición exige.

Sobre el particular, y en primer término, es dable consignar que según lo dispone el artículo 51 de la ley N° 18.883, las promociones se efectuarán por ascenso, y sólo excepcionalmente por concurso. Por su parte, el artículo 1°, N° 15, de la ley N° 19.602, que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto a la forma de proveer el cargo de Director de Control, señala que deberá efectuarse mediante concurso público de oposición y antecedentes, por lo que resulta ajustado a derecho el proceder de la Municipalidad de El Quisco, en cuanto al cargo en análisis (aplica criterio contenido en dictámenes N°s 20.172, de 2002 y 16.420, de 2003).

Enseguida, respecto de la provisión del cargo de Secretario Municipal, directivo grado 8°, cabe anotar que el artículo 52 de la ley N° 18.883 dispone que el ascenso es el derecho de un funcionario de acceder a un cargo vacante de grado superior en la línea jerárquica de la respectiva planta, sujetándose estrictamente al escalafón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54.

Luego, en el inciso primero del artículo 54 del referido cuerpo legal, se establece una modalidad particular de ascenso, en cuya virtud un funcionario tiene derecho a ser promovido a un

**A LA SEÑORA
MARÍA SOLEDAD LIRA SALAZAR
4 ORIENTE N° 1.812
EL QUISCO**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

2

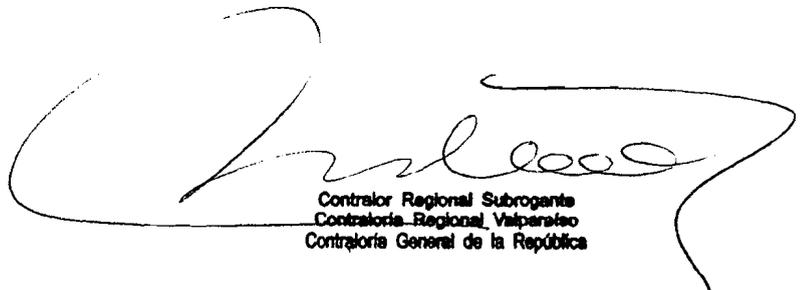
cargo de otra planta, gozando de preferencia respecto de los funcionarios de ésta, en la medida que, primero, se encuentre en el tope de la planta a que pertenece; luego, reúna los requisitos para ocupar el empleo respectivo; y, por último, tenga un mayor puntaje en el escalafón que los funcionarios de la planta a la cual accede, requisitos que deben concurrir en forma copulativa.

En lo que se refiere a la tercera de las exigencias mencionadas, debe aclararse que la misma supone un ejercicio de comparación entre los puntajes de calificación del funcionario que pretende ser promovido y de los empleados de la planta en que se encuentra el cargo vacante, que tengan derecho a ascender, procedimiento de confrontación que, por ende, requiere que tanto el empleado a quien se asciende como los funcionarios que integran la planta donde se ha originado la vacante, sean evaluados, debiendo el puntaje del primero ser superior al de los segundos, lo que es impracticable en caso de cargos disponibles en los últimos grados, eventualidad en la cual el empleo vacante debe ser provisto mediante concurso público (aplica dictámenes N°s 54.362, de 2010 y 12.258, de 2011).

En la especie, de conformidad con el artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 228-19.321, de 1994, del Ministerio del Interior, que establece la planta de personal de la Municipalidad de El Quisco, el cargo grado 10° constituye el último nivel de la planta de directivos, de modo que a su respecto resulta jurídicamente imposible disponer una promoción, toda vez que no existen funcionarios de inferior grado en dicha planta con quienes se pueda comparar el puntaje de calificación de la recurrente, por lo que es necesario desestimar la petición de la señora Lira Salazar en este materia.

Transcribese a la Municipalidad de
El Quisco.

Saluda atentamente a Ud.

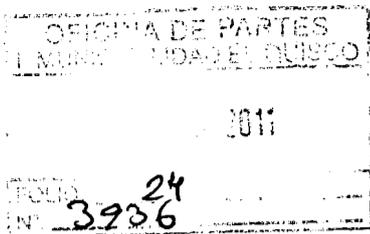

Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA**

REF. N° 56.094/10
FCE/CAVM

**SOBRE PRESCRIPCIÓN DEL
DERECHO A DESAHUCIO DE EX
OBRERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL
QUISCO.**



VALPARAÍSO, 8505 18.AGO.2011

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional la Municipalidad de El Quisco, solicitando un pronunciamiento acerca del derecho que le asistiría a doña María Magdalena Parra Zamora, ex Tesorera Municipal, a percibir el desahucio previsto en la ley N° 7.390, por haber cotizado en la Caja de Previsión Social de Obreros Municipales de la República, durante el tiempo que sirvió en la Planta de Auxiliares de esa Entidad Edilicia, manifestando que, en su concepto, sería procedente tal beneficio económico respecto del periodo servido entre el 11 de noviembre de 1976 y el 11 de octubre de 1981, fecha en la cual fuera encasillada en la Planta de Administrativos.

Sobre el particular, cabe hacer presente que conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 7.390, los obreros que presten sus servicios en las Municipalidades de la República y que cesen en sus funciones por cualquier causa que no sea la comisión de delitos comunes ni faltas en el desempeño de sus funciones, comprobadas previa substanciación de un sumario administrativo, tendrán derecho a un desahucio correspondiente a 30 días de jornal por año servido o fracción de tiempo no inferior a 6 meses, corripitándose a los beneficiados el tiempo servido con anterioridad.

Asimismo, es dable anotar que el régimen de desahucio de los obreros municipales, contemplado en el citado cuerpo normativo, ha mantenido su vigencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 transitorio, de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, tal como lo ha expresado esta Entidad Fiscalizadora a través de los dictámenes N°s 4.614 y 53.741, arribos de 2009, entre otros.

Precisado lo anterior, es menester manifestar que conforme al criterio contenido en los dictámenes N°s 38.362, de 1994 y 10.345, de 1996, el ingreso de un obrero municipal a una planta diversa a la de auxiliares, implica una alteración en su condición jurídica, que hace exigible el pago del desahucio previsto en la referida ley N° 7.390, el cual debe ser solicitado en el plazo de 5 años desde que se hace exigible conforme a lo dispuesto en el artículo 2.515, del Código Civil.

**A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE
EL QUISCO**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA**

2

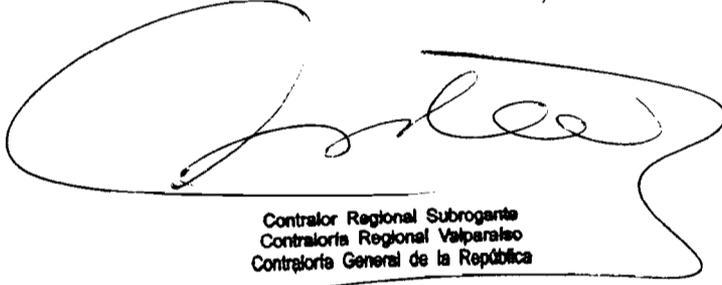
En este sentido, es preciso anotar que la recurrente ingresó a la Municipalidad de El Quisco el 11 de noviembre de 1976, como obrera municipal, en circunstancias que el 1° de enero de 1981 fue encasillada como empleada, quedando habilitada para el cobro del referido desahucio, pues cambió su calidad funcionaria, cesando en las funciones que desempeñaba como obrera.

Ahora bien, es menester indicar que no ha sido posible constatar que la señora Parra Zamora haya solicitado al municipio el pago de la referida obligación, de manera formal y dentro del referido término de 5 años, el que en la actualidad se encuentra ampliamente sobrepasado, atendido que la referida obligación se hizo exigible desde el cambio de su condición funcionaria el 1° de enero de 1981.

En efecto, en la actualidad tal derecho se encuentra prescrito, por haber transcurrido más de 5 años desde que se hizo exigible, sin que la ex funcionaria lo haya hecho valer, debidamente, ante esa entidad edilicia.

En consecuencia, encontrándose toda acción prescrita para cobrar la obligación, no cabe más que concluir que a la interesada ha dejado de asistirle el derecho a solicitar el pago del referido desahucio, ya que no lo reclamó en su oportunidad (aplica dictámenes N°s 32.255, de 2004 y 43.119, de 2008).

Saluda atentamente a Ud.,



Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA**

REFS. N°s 50.541111
52.603111
58.167111
PNUN/ADD

**SOBRE DESTINACIÓN DE
DOCENTE Y DERECHO A PAGO
DE BENEFICIOS PECUNIARIOS
QUE INDICA.**

VALPARAÍSO 8164 10.AGO.2011

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional doña Bernarda Angélica León Rojas, docente del Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de El Quisco, para solicitar un pronunciamiento respecto a la destinación de la que habría sido objeto, y sobre el derecho que le asistirla a percibir el pago de las asignaciones que señala.

Requerido informe, la Municipalidad de El Quisco señala que la destinación en cuestión se ajustó a la preceptiva jurídica que regula la materia, sin que a la recurrente le asista el derecho a percibir las asignaciones de locomoción y desempeño por condiciones difíciles, puesto que sólo le corresponde el pago de la asignación de perfeccionamiento, situación que está siendo actualmente solucionada.

Sobre el particular, cabe indicar que en los artículos 5° a 8° de la ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, se contemplan tres clases de funciones, cuales son la docencia de aula, la docencia directiva y la técnico-pedagógica, debiendo el respectivo decreto de designación, de conformidad con el artículo 29 de la misma ley, señalar expresamente el tipo de funciones a desarrollar por el servidor.

Por su parte, corresponde manifestar que de acuerdo al artículo 42 de la ley N° 19.070, los profesionales de la educación podrán ser objeto de destinaciones a otros establecimientos educacionales dependientes de un mismo Departamento de Administración de Educación Municipal o de una misma Corporación Educacional, según corresponda, a solicitud suya o como consecuencia de la fijación o adecuación anual de la dotación, practicada en conformidad con el artículo 22 del mismo texto legal, y al Plan de Desarrollo Educativo Municipal, sin que ello signifique menoscabo a su labor profesional.

Precisado lo anterior, es oportuno aclarar que según lo ha puntualizado la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General, contenida en el dictamen N° 61.740, de 2009, entre otros, los cargos de inspectores generales son labores que por su propia naturaleza pertenecen al ámbito de la docencia directiva que regula el

**A LA SEÑORA
BERNARDA ANGÉLICA LEÓN ROJAS
CALLE 4 ORIENTE N° 1806
LOS COPIHUES
EL QUISCO**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

2

artículo 7° de la ley N° 19.070, pues conciernen a la supervisión de actividades en el establecimiento y conllevan tuición y responsabilidad directa sobre el personal docente, paradocente, directivo, auxiliar o de servicios menores y respecto de los alumnos.

En este orden de ideas, es dable recordar que el artículo 5°, N° 5, de la ley N° 19.979, intercaló un inciso final nuevo en el artículo 25 de la ley N° 19.070, según el cual las vacantes para ejercer la función docente-directiva siempre serán provistas por concurso público y el nombramiento o designación tendrá una vigencia de cinco años.

Ahora bien, analizados los antecedentes tenidos a la vista, consta que la interesada ingresó a la Municipalidad de El Quisco en calidad de titular para cumplir funciones como docente de enseñanza general básica, por lo que no correspondía haberla destinado a ejercer labores de carácter directivo, no constando una eventual asignación de funciones.

Por otra parte, en lo relativo a la eliminación de la asignación de movilización, es pertinente esclarecer que no procede incluir en el pago de la remuneración de un profesional de la educación el concepto de locomoción, pues este no está definido, ni es uno de los rubros contemplados en el régimen remuneratorio de la ley N° 19.070, estatuto que rige a dichos profesionales, sin perjuicio de que las municipalidades pueden otorgar asignaciones especiales de incentivo profesional, entre las cuales **podrían** comprenderse pagos por los conceptos referidos, los que serían en cualquier caso facultativos para la autoridad municipal (aplica dictamen 53.666, de 2004, entre otros).

Enseguida, en cuanto a la supresión del pago de la asignación por **desempeño** en condiciones difíciles que alega la solicitante, lo cual constituiría un menoscabo, es menester recordar que aquél debe entenderse como todo perjuicio, daño, deterioro o mengua sobre la base de una comparación objetiva de condiciones de existencia entre la relación laboral de origen y la nueva, no dependiente de factores esencialmente variables, y ya que la asignación que dejó de percibir es de aquellas establecidas en razón del lugar de desempeño de las funciones del docente y depende de factores ajenos al profesor, vinculados al plantel en que labora y, por ende, es esencialmente variable, no procede que dicha disminución deba considerarse como menoscabo (aplica dictamen N° 52.406, de 2009).

A su turno, respecto a la asignación de perfeccionamiento, se advierte de lo expuesto por la Municipalidad de El Quisco que la cuestión reclamada se encuentra solucionada, debiendo, no obstante, ese municipio, informar a la brevedad a esta Entidad Fiscalizadora sobre el pago de dicho beneficio a la señora León Rojas.

En consecuencia, procede manifestar que la Municipalidad de El Quisco deberá proveer las plazas directivas de la dotación docente por los medios previstos para ello en la ley y regularizar la situación de la recurrente en cuanto a la asignación de funciones directivas, cuestión que debe ser esclarecida a la brevedad, informando de ello a esta Entidad de Fiscalización dentro del plazo de 20

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA**

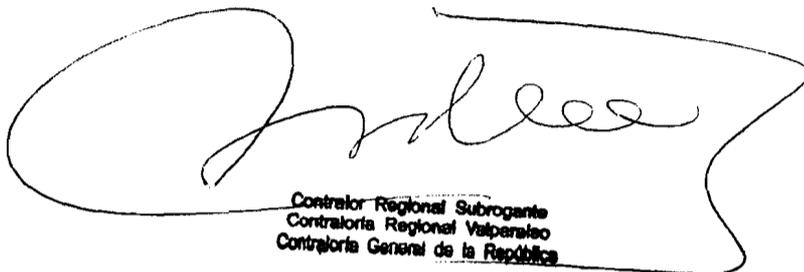
3

días hábiles desde la notificación del presente oficio, con el objeto de determinar la procedencia de la destinación reclamada.

El Quisco.

Transcribese a la Municipalidad de

Saluda atentamente a Ud.



Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República

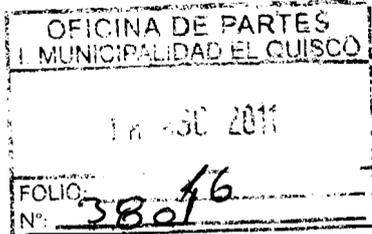


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD JURÍDICA

REF. N° 58.009/11
PNUN/CLB

SOBRE DERECHO A SALA
CUNA Y FORMA DE
CUMPLIRLO.



VALPARAÍSO, 8050 08.AGO.2011

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional la Municipalidad de El Quisco, solicitando un pronunciamiento relativo a la posibilidad de que esa entidad edilicia cumpla su obligación legal de otorgar el beneficio de sala cuna para los hijos menores de dos años de las funcionarias municipales, pagando directamente los gastos de la misma, mediante convenio con un jardín infantil que no cuenta con la aprobación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles -JUNJI-, pero que es el único establecimiento de esas características en la comuna.

Sobre el particular, cumple con expresar que el invocado beneficio se encuentra previsto en el artículo 203 del Código del Trabajo -precepto que se halla inserto en el Título II del Libro II "De la protección a la maternidad"-, normativa que, por mandato del artículo 194 del mismo texto, del artículo 83 de la ley N° 18.834 y del artículo 87 de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales-, resulta aplicable a todos los entes que constituyen la Administración del Estado, incluidas las municipalidades.

Conforme lo dispone el inciso primero de dicho artículo 203, las empresas que ocupen 20 o más trabajadoras de cualquiera edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo.

El inciso quinto del precepto que se comenta, por su parte, establece que se entenderá que el empleador cumple con la obligación señalada en este artículo si paga directamente los gastos de sala cuna al establecimiento al que la mujer trabajadora lleve a sus hijos menores de dos años, advirtiendo, no obstante, en el inciso sexto, que el empleador designará la sala cuna a que se refiere el inciso anterior, de entre aquéllas que cuenten con la autorización de la JUNJI.

De este modo y considerando que el artículo 203 del Código del Trabajo obliga a las entidades del sector público cuya dotación femenina nacional esté constituida por veinte o más trabajadoras a proporcionar el beneficio de sala cuna, y, en la medida que en el lugar de que se trate no exista un establecimiento de esta naturaleza autorizado por la JUNJI, cúmplase con manifestar que en esta situación y para dar cumplimiento a ese imperativo legal, la respectiva institución está

OWB
**A LA SEÑORITA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE
EL QUISCO**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

2

obligada a crear una sala cuna propia, anexa e independiente al local de trabajo. Así lo ha resuelto la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, entre otros, en los dictámenes N°s 63.007, de 2004 y 4.680, de 2007).

En consecuencia, como quiera que, de acuerdo con la información proporcionada, la Municipalidad de El Quisco cuenta con una dotación de más de 20 trabajadoras, si no existe una guardería autorizada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el lugar de que se trata, ese municipio debe proceder a crear una sala cuna, en los términos indicados, a fin de cumplir con la obligación prevista en el mencionado artículo 203 del Código del Trabajo.

Por último, conviene aclarar que el referido imperativo legal no puede sustituirse por el pago de un bono compensatorio, toda vez que en conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política y 2° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos integrantes de esta Administración, como ocurre con las municipalidades, deben someter su acción a la Carta Fundamental y disposiciones dictadas conforme a ella, siendo válidas sus actuaciones solo en la medida en que éstas se enmarquen dentro de su competencia y en la forma prevista por el ordenamiento jurídico, el que no contempla un beneficio como el de la especie.

Saluda atentamente a Ud.,



ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CHILE**

Con esta fecha se ha resuelto lo siguiente:

**FIJA NORMAS SOBRE REGISTRO
ELECTRÓNICO DE DECRETOS Y
RESOLUCIONES EXENTOS
RELATIVOS A LAS MATERIAS QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 1 de agosto de 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política de la República corresponde a la Contraloría General ejercer el control de legalidad de los actos de la Administración del Estado.

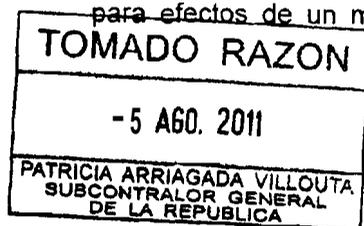
Que, la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de esta Contraloría General, faculta al Contralor General para dictar disposiciones sobre exención de toma de razón.

Que, en virtud de la citada facultad, la Resolución N° 1.600, de 2008, de este Órgano de Control, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, establece que los actos relativos a las materias que a continuación se indican, se encuentran sometidos al trámite de registro, razón por la cual sus originales deben ser remitidos a este Órgano Contralor dentro del plazo de 15 días contado desde la fecha de su emisión:

- Suplencias dispuestas con personal del mismo Servicio, salvo que se refieran a cargos de exclusiva confianza.
- Designaciones a contrata dispuestas por periodos inferiores a quince días.
- Prórrogas de designaciones a contrata.
- Contratos de personas naturales a honorarios que se paguen por mensualidades por un monto mensual igual o inferior a 75 unidades tributarias mensuales, y, aquellos a suma alzada o cualquier otra modalidad de pago cuyo monto total sea igual o inferior a 150 unidades tributarias mensuales.
- Renovaciones de contratos a honorarios asimilados a grado.

Que, a su vez, las municipalidades, se encuentran obligadas a remitir a esta Contraloría para su registro todos aquellos actos que afecten a sus funcionarios.

Que, por otra parte, se ha estimado necesario para efectos de un mejor control, y, para mantener una adecuada información



sobre el personal de los distintos órganos de la Administración del Estado, que los actos administrativos relativos a las siguientes materias se sometan al trámite de registro electrónico: licencias médicas, feriados y permisos.

Que, de la misma manera se ha considerado adecuado que las calificaciones de los funcionarios públicos sean registradas en esta plataforma.

Que, los Órganos de la Administración del Estado no remiten a esta Contraloría General sus actos sujetos a registro con una adecuada y oportuna periodicidad, concentrándose una gran cantidad de documentos en algunas épocas del año, generando un alto volumen de ingreso en este Órgano Contralor, con la consiguiente acumulación de documentos que dificulta un adecuado control de dichos actos.

Que, a fin de velar por el debido cumplimiento de la función pública, por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, por el derecho de los funcionarios a conocer y disponer de la información relativa a los actos administrativos que los afectan, y, por la utilidad que significa para los Servicios el mantener al día la información de su dotación, es que resulta necesario adoptar medidas que permitan mejorar la situación antes descrita, para lo cual es conveniente utilizar las actuales tecnologías de la información para facilitar y hacer más expedito dicho trámite, tanto para los Órganos de la Administración del Estado como para esta Contraloría General.

Que, para dichos efectos este Órgano Contralor pondrá a disposición de los Órganos de la Administración del Estado, cuyos actos administrativos se encuentren sujetos a registro, su plataforma web, de tal manera que el registro de los actos administrativos que hoy se materializa mediante el envío de dichos documentos por parte de los Servicios a la Contraloría, se sustituirá por un sistema de registro electrónico, mediante el cual la información esencial de cada acto administrativo será ingresada directamente a esta plataforma a través de formularios que deberán completar los propios Servicios, quedando los correspondientes actos administrativos y sus antecedentes de respaldo, en soporte papel, en cada Institución para posterior revisión y fiscalización de esta Contraloría General.

Que, este sistema de registro electrónico comenzará a operar el 16 de agosto del año 2011, implementándose gradualmente, para lo cual esta Contraloría General comunicará oportunamente las distintas etapas de su puesta en marcha y los Órganos de la Administración del Estado comprendidos en cada una de ellas.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Constitución Política de la República; lo dispuesto en los incisos quinto y sexto del artículo 10 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General; y lo establecido en la citada Resolución N° 1.600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón,

RESUELVO N° 908

Artículo 1.- Sin perjuicio de lo establecido en la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en las demás disposiciones aplicables, el registro de los Decretos y Resoluciones exentos que se efectúe **electrónicamente** se sujetaran a las reglas especiales que se fijan en esta Resolución.

Artículo 2.- Los decretos y resoluciones exentos relativos a las materias que se indican a continuación, se registrarán **electrónicamente** a través de la plataforma web que para estos efectos disponga la Contraloría General:

1. Suplencias dispuestas con personal del mismo Servicio, salvo que se refieran a cargos de exclusiva confianza.
2. Designaciones a contrata dispuestas por períodos inferiores a quince días.
3. Prórrogas de designaciones a contrata.
4. Contratos de personas naturales a honorarios:
 - a) Que se paguen por mensualidades, por un monto mensual igual o inferior a 75 unidades tributarias mensuales.
 - b) Suma alzada o cualquier otra modalidad de pago, cuyo monto total sea igual o inferior a 150 unidades tributarias mensuales.
 - c) Renovaciones de contratos a honorarios asimilados a grado, dispuesta en iguales condiciones.

Artículo 3.- Asimismo, deberán registrarse **electrónicamente** los decretos y resoluciones exentos que aprueben feriados, permisos y licencias médicas.

También quedarán sujetas a registro electrónico las calificaciones de los funcionarios públicos, el que contendrá respecto de cada funcionario, la lista en que ha sido calificado, su **puntaje** y el periodo de calificación.

Artículo 4.- El registro electrónico se efectuará a través de la plataforma web de la Contraloría General de la República denominada "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado", en adelante, "SIAPER".

Para estos efectos, la Contraloría General otorgará a los funcionarios que **determinen** los Jefes de Servicio de los órganos de la Administración del Estado, perfiles de acceso a "SIAPER", quienes dispondrán de un nombre de usuario y clave (login y password) que los identificará como usuarios del Sistema, vinculándolos al Servicio al que pertenecen, y que permitirá



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE

Para el resto de los órganos de la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, la presente resolución se aplicará progresivamente, para lo cual el Contralor General establecerá mediante resolución, la fecha y los Servicios que en cada oportunidad se sujetarán a sus normas.

Anótese, tómese razón y publíquese.

FDO: RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
Contralor General de la República

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.


VICTORIA MARVÁEZ ALONSO
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO GENERAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TRANSCRÍBASE A:

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
DIVISIONES
CONTRALORÍAS REGIONALES
UNIDADES DEPENDIENTES DEL GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL
UNIDADES DEPENDIENTES DEL GABINETE DEL SUBCONTRALOR

MOB.